



RESOLUCIÓN N° 187/2026.

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”. --

Asunción, 18 de setiembre de 2026

VISTO: La Ley N° 7445/2025 *“De la Función Pública y del Servicio Civil”*; -----

La Resolución VCHGO N° 33/2026 *“Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y la progresión de las Instituciones Públicas del ámbito del Poder Ejecutivo”*. -----

La Resolución VCHGO N° 178/2026 *“Por la cual se modifican artículos de la resolución VCHGO N° 33/2026”*. -----

La Resolución MEF N° 166/2026 *“Por la cual se establece la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial”*. -----

La Resolución VCHGO N° 326/2026 *“Por la cual se modifica el Anexo III de la Resolución MEF N° 166/2026”*. -----

El Manual Operativo (Versión 2) emitido para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1 de la Ley N° 7.445/2025 admite la competencia regulatoria del MEF en materia de función pública, sobre las instituciones que se encuentran en el ámbito del Poder Ejecutivo. Asimismo, reconoce la competencia regulatoria de las instituciones públicas con autonomía constitucional en esta materia, que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo. -----

Que, el artículo 2 de la Ley N° 7.445/2025 dispone: *“...La finalidad de la presente ley es promover la profesionalización de los servidores públicos para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en las instituciones públicas promoviendo el desarrollo de los servidores públicos que lo integran, con la misión de ofrecer servicios oportunos y de calidad respetando derechos laborales y principios administrativos”*. -----

Que, el artículo 94 de la Ley N° 7.445/2025 establece: *“... La carrera del servicio civil se organiza de forma jerárquica en grupos ocupacionales, cargos, puestos, niveles y grados, cuyas definiciones se encuentran desarrolladas en la presente ley y en la reglamentación a ser emitida por la autoridad en materia de función pública correspondiente.”*-----

Que, el artículo 95 de la Ley N° 7.445/2025 establece la estructura de cargos y puestos de la carrera del servicio civil, organizándolos en grupos ocupacionales de mandos medios, profesionales, técnicos, apoyo y servicios auxiliares, los cuales podrán clasificarse en niveles verticales y grados horizontales como mecanismos de progresión profesional; disponiendo asimismo que dicha estructura será determinada en los reglamentos emitidos



RESOLUCIÓN N° 187/2026.

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”. --

por la autoridad competente en materia de función pública, en concordancia con la política de remuneraciones establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

Que, el artículo 45 en su capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, dispone en su parte pertinente: *“...El procedimiento tendrá por objeto incorporar al funcionario público en el grupo, cargo, nivel y grado salarial correspondiente, según el perfil del cargo y el perfil laboral del mismo”*; y que, posteriormente, mediante la Resolución VCHGO N° 178/2026, *“Por la cual se modifican artículos de la Resolución VCHGO N° 33/2026”*, se modificaron determinados artículos de la citada Resolución, entre ellos el referido artículo 45. -----

Que, el artículo 1 de la Resolución MEF N° 166/2026 establece: *“...la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial del sector público en el marco de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, su reglamentación y las normas presupuestarias vigentes, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente resolución...”*. -----

Que, el artículo 5 de la Resolución MEF N° 166/2026 dispone: *“...Establecer que la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos conforme con los rangos previstos en la tabla de rangos salariales del Anexo III se realizará de manera gradual y progresiva, en la medida de la implementación de la carrera del servicio civil y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada institución...”*, y que, posteriormente, mediante la Resolución MEF N° 326/2026, se modificó el referido Anexo III, en lo concerniente a la Tabla de Rangos Salariales correspondiente al grupo ocupacional Profesional, resultando necesario considerar los rangos salariales vigentes establecidos en dicha modificación para la adopción de las medidas que correspondan. -----

Que, el artículo 3 de la Resolución MEF N° 178/2026 establece: *“... Aprobar el Manual Operativo para la Incorporación de funcionarios públicos a la carrera del Servicio Civil- Versión 2...”*. -----

Que, la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas (UGDP) constituye la instancia responsable de la ejecución del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y a tal efecto, el VCHGO elaboró el Manual Operativo (Versión 2) en el cual se establecen los requerimientos aplicables a cada grupo ocupacional, cargo, nivel y grado, así como los puntajes, condiciones de asignación, criterios de desempate y demás reglas y requisitos necesarios para la incorporación de los funcionarios públicos que se encuentren prestando servicios en las instituciones públicas a la estructura de cargos de la Carrera prevista en el artículo 95 de la Ley N° 7.445/2025, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XVII *“Fase Inicial de Implementación de la Carrera del Servicio Civil”*, contenido en el Anexo I de la Resolución VCHGO N° 33/2026. -----

RESOLUCIÓN N° 187/2026.

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”. --

Que, por Decreto Presidencial N° 6.568/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, se designa como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, en carácter interino, al señor Javier Eduardo Ramírez Valdez.

Que, el presente acto administrativo se circunscribe en base a las disposiciones establecidas para dar cumplimiento a la Incorporación de funcionarios públicos a la carrera del Servicio Civil.-----

Que, la Dirección General Jurídica se ha expedido favorablemente en su Dictamen N° 17/2026 para la prosecución del trámite correspondiente. -----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1°.- DISPONER la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7.445/2025, “*De la Función Pública y el Servicio Civil*”; el Capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026; la Resolución VCHGO N° 178/2026; las Resoluciones MEF N° 166/2026 y N° 326/2026; y el Manual Operativo (Versión 2) para la implementación de la fase inicial de la Carrera del Servicio Civil. -----

Art. 2°.- DESIGNAR al señor **Mario Antonio Mendoza Molas**, con C.I. N° **3.708.736**, Director de la Dirección de Talento Humano, como instancia responsable de la ejecución de la fase inicial de implementación de la carrera del servicio civil en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), debiendo garantizar el cumplimiento de las normativas mencionadas en la presente resolución y de los demás lineamientos vigentes. -----

Art. 3°.- CONFORMAR el equipo técnico de apoyo a la Dirección de Talento Humano, para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, cuya nómina estará conformada por los siguientes funcionarios: -----

N°	Funcionario/a	Cédula de Identidad	Cargo	Asignación
1	Nadia Gimenez	4.663.594	Coordinadora de la Coordinación de Gestión y Desarrollo de las Personas	Equipo Técnico
2	Claudia Lataza	2.193.541	Jefa del Departamento de Legajos del Personal	Equipo Técnico

RESOLUCIÓN N° 187/2026.

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO”. --

Art. 4°.- ESTABLECER que, las actuaciones derivadas del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, estarán debidamente registradas mediante actas, informes y demás documentos que aseguren la transparencia y trazabilidad del procedimiento. -----

Art. 5°.- INSTRUIR a la Dirección de Talento Humano, la realización de los trámites de rigor, para dar cumplimiento efectivo a la presente resolución. -----

Art. 6°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 155/2026, de fecha 8 de setiembre de 2026; *“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.”-*

Art. 7°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida; archivar.-----

JAVIER EDUARDO RAMIREZ VALDEZ
Firmado digitalmente por JAVIER EDUARDO RAMIREZ VALDEZ
Fecha: 2026.09.18 16:22:57 -03'00'

JAVIER RAMÍREZ
Ministro Secretario Ejecutivo Interino


Firmado digitalmente por
LISSA LORENA LOPEZ DE HAGUE
Fecha: 2026.09.18 13:17:08 -03'00'